

Bases y Condiciones
Sorteo Chevrolet Spark EUV 2026
KMB

1. ORGANIZADOR

El presente sorteo es organizado por KMB S.A., operador mayorista de turismo, CUIT 30-66815547-9, con domicilio en Yapeyú 1038, Córdoba Capital (en adelante, "KMB" o el "Organizador").

2. VIGENCIA Y PERÍODO DE CÓMPUTO

La promoción se lanza en el 66.° Workshop de Turismo ACAV y tiene vigencia desde el viernes 06/11/2026 a las 14:00 hs. hasta el 31/03/2027 a las 23:59 hs. (hora de la República Argentina) (en adelante, el "Período Promocional"). Las reservas vendidas con posterioridad al cierre del Período Promocional no se computan.

El cómputo de pasajeros se realiza por fecha de inicio del viaje y destino, y no por fecha de venta, y comprende los viajes con inicio entre el 06/11/2026 y el 30/04/2027, ambas fechas inclusive (en adelante, el "Período de Salidas"), conforme la cláusula 9.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción es válida en todo el territorio de la República Argentina.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente las agencias de viajes minoristas, sean personas humanas o jurídicas, que cumplan en forma conjunta los siguientes requisitos:

1. Contar con local comercial abierto al público, en el domicilio declarado en el formulario de adhesión. No participan agencias que operen exclusivamente en forma virtual o desde domicilios particulares. KMB podrá verificar la existencia y habilitación del local en cualquier momento.
2. Haber completado el procedimiento de adhesión previsto en la cláusula 6. La participación no es automática: comprar paquetes a KMB sin haber adherido no otorga chances.

Los pasajeros no son participantes de este sorteo ni adquieren derecho alguno sobre el premio.



5. EXCLUSIONES

No podrán participar ni resultar ganadores: (i) KMB y las demás empresas que integran Grupo HER, sus directivos, empleados y dependientes; (ii) CHEVENT S.A. y los demás proveedores que el Organizador contrate para la ejecución del sorteo, sus directivos y empleados; y (iii) el escribano público interviniente. Los familiares de las personas mencionadas se encuentran excluidos, hasta segunda consanguinidad.

6. ADHESIÓN DE LAS AGENCIAS

Para quedar adherida, la agencia deberá cumplir la totalidad de los siguientes pasos:

1. ***Formulario de adhesión. Completar el formulario*** de adhesión que corresponda —el Formulario para Agencias de Viajes o el Formulario para Mutuales, Cooperativas y Franquicias bajo un mismo CUIT o CUIL— ambos publicados en el sitio web del sorteo https://kmb.tur.ar/sorteo/. **La fecha límite para adherirse al sorteo será el 31 de diciembre de 2026, inclusive.** Al completar el formulario, deberán prestar conformidad con la declaración jurada y aceptar íntegramente las presentes Bases y Condiciones. La adhesión surte efecto desde que KMB la registra; las reservas que cumplan la cláusula 9 y hayan sido vendidas antes de esa fecha [se computan / no se computan].
2. ***Publicación en Instagram.*** Compartir en el Feed de su cuenta oficial de Instagram la publicación oficial del sorteo difundida por @operadorkmbturismo, y mantenerla fijada en el perfil desde su publicación hasta la fecha del sorteo inclusive. El contenido deberá replicarse en forma íntegra, sin recortar, editar ni cubrir la marca KMB ni superponer elementos propios o de terceros. Las franquicias están eximidas de este requisito.
3. ***Verificación en la web.*** Corroborar por sí misma, en el sitio web de KMB destinado al sorteo (https://kmb.tur.ar/sorteo/), que figura como agencia adherida. Es responsabilidad exclusiva de la agencia verificarlo y, en caso de no figurar, reclamarlo por correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles de enviado el formulario. KMB no responderá por adhesiones no verificadas en tiempo.

El incumplimiento de cualquiera de estos pasos, o, cuando sea exigible, la eliminación o desfijado de la publicación antes del sorteo, facultará a KMB a tener a la agencia por no adherida y a excluirla del sorteo, sin derecho a reclamo.

7. FRANQUICIAS, MUTUALES Y REDES DE AGENCIAS

Las mutuales, cooperativas y franquicias cuyos puntos de venta operen bajo el mismo CUIT o CUIL de la entidad o del franquiciante adherirán como una única participante mediante el Formulario para Mutuales, Cooperativas y Franquicias. En él deberán declarar cada punto de venta, con su local comercial habilitado, y los datos completos de los vendedores que participan (nombre y apellido, DNI, CUIL, punto de venta y correo electrónico). Las franquicias cuyos puntos de venta tengan CUIT propio adherirán individualmente mediante el Formulario para Agencias



de Viajes y participarán como agencias independientes. Los vendedores deberán ser personas humanas mayores de dieciocho (18) años.

Las chances de la entidad se computan sobre el total de pasajeros vendidos por sus puntos de venta adheridos. Si la entidad resulta sorteada, no será ganadora del premio: en el mismo acto se realizará un nuevo sorteo entre los vendedores declarados, en el que cada vendedor tendrá una (1) chance. El vendedor sorteado será el ganador y el titular del premio a todos los efectos de estas Bases.

Solo participan del segundo sorteo los vendedores declarados en el formulario de adhesión o en sus actualizaciones remitidas a KMB antes del 31/03/2027.

8. ASIGNACIÓN DE CHANCES

Cada agencia adherida obtendrá una (1) chance por cada diez (10) pasajeros vendidos y computables conforme la cláusula 9. Las fracciones inferiores a diez pasajeros no generan chance ni se acumulan entre agencias. A mayor cantidad de pasajeros vendidos, mayor cantidad de chances.

Pasajeros computables	Chances
0 a 9	0
10 a 19	1
50 a 59	5
100 a 109	10

9. PASAJEROS COMPUTABLES

Se computa como pasajero a cada persona física que integre como viajero una reserva que cumpla, en forma conjunta, estas condiciones:

1. Paquete turístico de KMB en bus, de salida grupal, con destino al Sur de Brasil.
2. Fecha de inicio del viaje comprendida dentro del Período de Salidas (06/11/2026 al 30/04/2027, ambas inclusive). El cómputo se realiza por fecha de inicio del viaje y destino, no por fecha de venta.
3. Reserva confirmada y abonada en su totalidad por la agencia a KMB hasta el 31/03/2027 a las 23:59 hs., según los registros de facturación de KMB. Las reservas vendidas después de esa fecha no se computan, aunque su salida esté dentro del Período de Salidas.
4. Reserva firme y vigente a la fecha de inicio del viaje. Las reservas canceladas, anuladas, reversadas o con pagos objeto de contracargo se descuentan del cómputo.



Los menores de edad que abonen butaca e integren la reserva como viajeros, se computan como pasajeros.

10. IMPUESTOS, TASAS Y GRAVÁMENES SOBRE EL PREMIO

El ganador asume y se obliga a pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, sellados y gravámenes, de orden nacional, provincial o municipal, presentes o futuros, que recaigan sobre la Unidad, su adjudicación, entrega, transferencia, registración o patentamiento, o sobre la obtención del premio, incluidos aquellos que la autoridad competente —incluida la Lotería de la Provincia de Córdoba— determine, por cualquier norma o criterio, a cargo del ganador o del beneficiario del premio. KMB y CHEVENT S.A. podrán condicionar la entrega de la Unidad al pago previo de dichas sumas, retenerlas o exigir su depósito, y actuar como agentes de retención o percepción cuando la normativa así lo disponga, sin asumir responsabilidad alguna frente al ganador por tales conceptos. Lo aquí dispuesto no alcanza a las obligaciones, autorizaciones, registros o sanciones que la normativa aplicable ponga exclusivamente a cargo de KMB en su carácter de organizadora, que serán asumidos por ésta.

11. PREMIO

El premio consiste en un (1) automóvil Chevrolet Spark EUVActiv, modelo 2026 (código 1E426 100 2026), 0 km, 100% eléctrico, sin patentar, color Azul Agua, tapizado gris, producción 2026, motor N° C2S8070066, chasis y VIN N° LK6ADAE37TB080268, que incluye su cargador (en adelante, la “Unidad”). El vehículo podrá registrar kilometraje derivado de los traslados logísticos, sin que ello afecte su condición de 0 km a los fines de estas Bases. La Unidad es la individualizada precedentemente, la misma que KMB exhibirá en su stand del 66.° Workshop de Turismo ACAV el 06/11/2026.

No obstante, KMB o CHEVENT S.A. podrán, a su exclusivo criterio y en cualquier momento hasta la entrega, reemplazarla por otra unidad 0 km de idéntica marca, modelo, versión y año, aun de distinto color, en cuyo caso los datos de la nueva unidad (motor, chasis y VIN) serán informados al ganador y la nueva unidad pasará a ser la Unidad a todos los efectos de estas Bases. Dicho reemplazo no generará derecho a reclamo alguno. Ello sin perjuicio del supuesto de la cláusula 22. Se entrega en el estado en que se encuentra, con la versión, color, tapizado y equipamiento de fábrica que posee, y la adhesión implica su aceptación. Las agencias adheridas, sus vendedores y el ganador no podrán efectuar reclamo alguno respecto de la marca, modelo, versión, color, equipamiento, autonomía o demás características de la Unidad, sin perjuicio de la garantía del fabricante prevista en la cláusula 19.

El premio es único, personal e intransferible, y no podrá canjearse por dinero ni por otros bienes o servicios.



12. FECHA Y MODALIDAD DEL SORTEO

El sorteo se realizará con posterioridad al 31/03/2027, una vez cerrado el cómputo de pasajeros conforme la cláusula 9, en la fecha y lugar que KMB determine dentro del año calendario 2027, pudiendo realizarse en el marco del 67.° Workshop de Turismo ACAV. La fecha será comunicada por los mismos medios de difusión de la promoción con al menos diez (10) días hábiles de anticipación.

El sorteo se realizará ante escribano público, quien labrará el acta correspondiente. El mecanismo del sorteo será establecido por KMB o por el escribano interviniente, respetando la cantidad de chances de cada agencia conforme la cláusula 8, y será informado antes del acto. El sorteo se realizará por medio del sistema de extracción simple y se designará un (1) potencial ganador, mas dos (2) suplentes, para el caso que el potencial ganador no cumpla con los requisitos de asignación establecidos. El sorteo se llevará a cabo mediante la utilización de un sitio web de selección aleatoria, teniendo acceso desde una computadora y con la presencia de todas las personas que concurran al mismo. No es necesario estar presente en el acto para ganar.

13. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

KMB notificará al ganador por correo electrónico y teléfono, a los datos declarados en el formulario de adhesión, y publicará el resultado en sus redes sociales. El ganador deberá aceptar el premio y acreditar el cumplimiento de los requisitos de estas Bases dentro de los quince (15) días hábiles de notificado. Si no lo hiciera, o resultara que no cumplía los requisitos, perderá todo derecho y el premio se asignará al primer suplente, y así sucesivamente.

14. EXHIBICIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE LA UNIDAD

Finalizada su exhibición en el 66.° Workshop de Turismo ACAV, la Unidad quedará en custodia de la concesionaria CHEVENT S.A., Avec Peugeot en Castro Barros 1155, Provincia de Córdoba, hasta su entrega al ganador. Durante la vigencia de la promoción, las agencias adheridas podrán concurrir personalmente a verla, exhibida en el salón de la concesionaria, en su horario de atención al público. La Unidad será entregada al ganador exclusivamente en dicha concesionaria, cualquiera sea su domicilio o jurisdicción, una vez que se encuentre patentada a su nombre y que el ganador haya abonado los gastos de patentamiento y, en su caso, los tributos previstos en la cláusula 10, en la fecha que KMB coordine. El ganador deberá retirarla personalmente o por medio de su representante legal o apoderado. Los gastos de flete y traslado del vehículo hasta la concesionaria están a cargo de KMB. El traslado desde la concesionaria hasta el destino del ganador está a cargo de este.



15. PATENTAMIENTO Y GASTOS A CARGO DEL GANADOR

La Unidad es adquirida y facturada por el concesionario a nombre de KMB S.A. Para su inscripción inicial, KMB cederá al ganador, en la forma que exija la normativa registral vigente, los derechos sobre la factura de compra y la documentación de origen de la Unidad, a fin de que el ganador la inscriba a su nombre ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. La inscripción inicial se realizará durante el año 2027, a nombre del ganador. En caso de agencia persona jurídica, a nombre de la sociedad; en el caso de la cláusula 7, a nombre del vendedor sorteado. No se admite la inscripción a nombre de terceros.

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 10, el único gasto a cargo del ganador para recibir el premio es el patentamiento de la Unidad (gastos de inscripción inicial, aranceles registrales y sellados). Los restantes gastos necesarios para la entrega, incluidos el flete de la Unidad hasta la concesionaria CHEVENT S.A. Avec Peugeot en Castro Barros 1155, Provincia de Córdoba, y los que correspondan a la cesión de la factura, son a cargo de KMB. KMB no asume flete ni traslado alguno más allá de la concesionaria CHEVENT S.A. Avec Peugeot en Castro Barros 1155, Provincia de Córdoba.

Una vez inscripta la Unidad a su nombre, corresponden al ganador, como a cualquier titular, los gastos propios de su uso: impuesto automotor, seguro obligatorio y la instalación del cargador residencial y las adecuaciones eléctricas que requiera.

16. PERMANENCIA DE LA TITULARIDAD

El ganador se obliga a mantener el vehículo inscripto a su nombre durante 180 días (1) año contado desde la fecha de inscripción inicial, sin transferirlo, venderlo ni ceder su titularidad. A tal fin suscribirá, al recibir el premio, un compromiso en ese sentido. En caso de incumplimiento, el ganador deberá abonar a KMB, en concepto de cláusula penal, el 50% del precio de lista del vehículo vigente a la fecha del incumplimiento.

17. RENUNCIA A RECLAMOS

Al suscribir el formulario de adhesión, la agencia acepta íntegramente estas Bases y renuncia a efectuar cualquier reclamo contra KMB, las empresas de Grupo HER y CHEVENT S.A. vinculado al cómputo de chances, al resultado del sorteo, a la asignación del premio o a su exclusión por incumplimiento de estas Bases. Las decisiones de KMB sobre el cómputo y la validez de las participaciones serán definitivas.

18. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

KMB podrá excluir, en cualquier instancia, a toda agencia o vendedor respecto de quien existan indicios de reservas ficticias o simuladas, adulteración de documentación, reservas



generadas con el fin de cancelarlas luego del sorteo, o cualquier maniobra destinada a aumentar indebidamente sus chances. La exclusión operará sin notificación previa y sin derecho a reclamo.

19. RESPONSABILIDAD

KMB no será responsable por fallas de Instagram, del sitio web o de los servicios de correo electrónico, ni por datos erróneos consignados por la agencia. La garantía del vehículo es otorgada por el fabricante y su red de concesionarios, sin responsabilidad adicional de KMB. Esta promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Meta Platforms, Inc. (Instagram) ni por General Motors de Argentina S.R.L.

20. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

La agencia ganadora, sus titulares y, en su caso, el vendedor ganador autorizan en forma gratuita a KMB a difundir su nombre, razón social, logotipo, imagen y voz, captados en el acto del sorteo y en la entrega del premio, con fines publicitarios e institucionales, en cualquier medio y por el plazo de dos (2) años desde la entrega, en los términos del artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 31 de la Ley N° 11.723.

21. DATOS PERSONALES

Los datos recabados serán tratados conforme la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, con la única finalidad de administrar el sorteo y entregar el premio. El titular podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión. La Agencia de Acceso a la Información Pública es el órgano de control de dicha ley.

22. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

KMB podrá modificar, suspender o cancelar la promoción por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, comunicándolo por los mismos medios de difusión, sin derecho a reclamo. Si el modelo ofrecido dejara de estar disponible, KMB podrá reemplazarlo por un vehículo de características y valor equivalentes o superiores. Toda situación no prevista será resuelta por KMB conforme la legislación vigente.

En particular, KMB podrá cancelar el sorteo, aun antes de la finalización del Período Promocional, si la temporada de viajes al Sur de Brasil se viera interrumpida o afectada por causas ajenas a KMB —entre otras, pandemias, epidemias o emergencias sanitarias; cierre de fronteras o restricciones a la circulación de personas dispuestas por autoridades argentinas o brasileñas; conflictos, catástrofes naturales o medidas gubernamentales—, siempre que, como consecuencia de ello, la cantidad de salidas operadas por KMB hacia el Sur de Brasil durante el



Período de Salidas resulte inferior en más de un ochenta por ciento (80%) a las salidas programadas por KMB para ese mismo período al inicio de la promoción. La verificación surgirá de los registros operativos de KMB. La cancelación será comunicada por los mismos medios de difusión de la promoción y no generará derecho a reclamo, compensación ni indemnización alguna a favor de las agencias adheridas ni de sus vendedores.

23. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases se rigen por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

24. DIFUSIÓN DE LAS BASES

Estas Bases estarán disponibles en el sitio web del sorteo y en el domicilio de KMB. La adhesión implica su conocimiento y aceptación íntegra, sin que pueda invocarse su desconocimiento.